

PANORAMA DE DERECHOS HUMANOS

NOCHE

9

NIEBLA

Y VIOLENCIA POLITICA EN COLOMBIA

CONTENIDO

PANORAMA DE DERECHOS HUMANOS

NOCHE NIEBLA

9

Presentación

Marco Conceptual de **Y VIOLENCIA POLITICA EN COLOMBIA**

ARTICULO DE COYUNTURA

Colombia y la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Tablas de estadísticas generales del Inmison

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

INFRACCIONES GRAVES AL DIH

VIOLENCIA POLITICA - SOCIAL

Y ACCIONES BEL

Julio • Agosto • Septiembre

Julio 1998

Agosto

Septiembre

ANALISIS



BANCO DE DATOS
DE DERECHOS HUMANOS
Y VIOLENCIA POLITICA
Cinep & Justicia y Paz

BANCO DE DATOS
DE DERECHOS HUMANOS
Y VIOLENCIA POLITICA

Cinep & Justicia y Paz

E-mail: bdh@colombias.gov.co - ISSN 0123-3637



Julio • Agosto • Septiembre

1998

BANCO DE DATOS
DE DERECHOS HUMANOS
Y VIOLENCIA POLITICA

Cinep & Justicia y Paz



E - mail: bancodat@colomsat.net.co



CONTENIDO

Presentación	4
Marco Conceptual adoptado por el Banco de Datos	5
ARTICULO DE COYUNTURA	
Colombia y la Declaración Universal de los Derechos Humanos	9
Tablas estadísticas generales del trimestre	15
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	
INFRACCIONES GRAVES AL DIH	
VIOLENCIA POLITICO - SOCIAL	
Y ACCIONES BELICAS	
Julio	23
Agosto	47
Septiembre	75
ANALISIS	
Democracia y luchas laborales	99
Actualizaciones	109
Fe de Erratas	115

ESTIMADO LECTOR

El Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, es una herramienta para el almacenamiento de la información relacionada con los hechos violentos ocultos, muchas veces, en la memoria prohibida de las víctimas, de sus familiares y testigos, obligados a sobrevivir en el silencio; y, para señalar las tendencias y evolución de las violaciones a los derechos humanos y del conflicto armado en Colombia.

La información publicada en la Revista "Noche y Niebla" es el resultado de un cuidadoso proceso de captura, clasificación, sistematización y análisis de los hechos registrados por la prensa nacional y regional; por las denuncias directas de las víctimas y/o sus familiares; por los reportes y acciones urgentes de las organizaciones sociales y organismos no gubernamentales de derechos humanos, cuyo aporte es de gran importancia para el Banco de Datos; y por las investigaciones de campo realizadas por nuestro equipo de investigadores.

La información recopilada es pasada por el tamiz de un marco conceptual y de categorías previamente definidas y ajustadas a los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos y por una serie de herramientas metodológicas y técnicas diseñadas para la identificación y procesamiento adecuado de los hechos, que permita, finalmente, ofrecer estadísticas, señalar los polos de responsabilidad y analizar las tendencias sobre las violaciones a los derechos humanos, la violencia político-social, las infracciones graves al derecho internacional humanitario y las acciones bélicas.

La información que entregamos constituye apenas una aproximación a la cruda realidad que vivimos, pues la misma violencia y los mecanismos de impunidad instaurados impiden recoger la totalidad de los hechos.

Esta revista le permite a usted identificar:

- Los hechos conocidos por el Banco de Datos presentados por orden cronológico.
- Gráficas y tablas estadísticas generales y específicas.
- La fecha en la que sucedió el hecho violento.
- El lugar del suceso según el departamento y municipio.
- Una breve descripción de cada hecho.
- El presunto responsable si este ha sido identificado o si es del caso de acuerdo con la categoría establecida.
- La calificación y/o clasificación del hecho.
- La modalidad respectiva de violación.
- El listado de las víctimas y/o personas protegidas, identificación y sector social al que pertenecen.

Si usted está interesado en mayor información o en algún tema específico puede comunicarse con nosotros a través de nuestro correo electrónico que encontrará en esta revista.

MARCO CONCEPTUAL

Adoptado por el Banco de Datos

1. CONCEPTO GENERAL DE VIOLENCIA POLITICA

Se entenderá por violencia política aquella ejercida como medio de lucha político-social, ya sea con el fin de mantener, de modificar, de substituir o de destruir un modelo de Estado o de sociedad, o también de destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado.

Tal tipo de violencia puede ser ejercida:

1. Por agentes del Estado o por particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia de las autoridades del Estado y en este caso se tipifica como **VIOLENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS**. En el caso de ejecuciones extrajudiciales cometidas por paramilitares, serán registradas también como homicidios fuera de combate, en el apartado correspondiente a infracciones graves al DIH.
2. Por grupos insurgentes que combaten contra el Estado o contra el orden social vigente, y en este caso, o esa violencia se ajusta a las leyes o costumbres de la guerra y entonces se tipifica como **ACCIONES BELICAS**, o se aparta de las normas que regulan los conflictos bélicos y entonces se tipifica como **INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**.
3. Por grupos o personas ajenas al Estado y a la insurgencia, pero impulsados por motivaciones ideológico políticas que los llevan a actuar en contra de quienes tienen otras posiciones o identidades, o de quienes conforman organizaciones de las antes mencionadas. En ocasiones los autores son identificables como ajenos al Estado y a la insurgencia; en otras ocasiones la identidad de los autores queda indeterminada, dejando como único elemento de tipificación los móviles. Ambas alternativas se reúnen en la tipificación más genérica de violencia político-social perpetrada por particulares o por autores no identificados

2. DEFINICION DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

"Por violación a los Derechos Humanos debe entenderse toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos".

Defensoría del Pueblo. "Algunas Precisiones sobre la violación de los Derechos Humanos en Colombia", Serie Textos de Divulgación No.2, Bogotá, 1993

Violación de Derechos Humanos por Persecución Política:

Cuando la violación se haya dado en el marco de actividades, encubiertas o no, relacionadas con el mantenimiento del orden público o la *defensa de las instituciones*, razones éstas tradicionalmente conocidas como *razones de Estado*.

Ordinariamente se aducen estas razones o se pueden fácilmente inferir, como justificación de actos violentos dirigidos a reprimir la protesta social legítima, a desarticular organizaciones populares o de carácter contestatario o a castigar y reprimir posiciones ideológicas o políticas contrarias o críticas del *status quo*.

Violación de Derechos Humanos por Abuso o Exceso de Autoridad:

Cuando el acto violatorio de los Derechos Humanos solo tiene como explicación un uso de la fuerza desproporcionado e injustificado en el cumplimiento de las funciones de agentes estatales, o un uso arbitrario e ilegítimo de la fuerza o de la autoridad detentada por los agentes del Estado.

Violación de Derechos Humanos por manifestación de intolerancia social:

Cuando por las características de las víctimas se infiere que el móvil del acto violatorio de los derechos humanos está dirigido a eliminar personas consideradas por sus victimarios como disfuncionales o problemáticas para la sociedad, tales como: habitantes de la calle, drogadictos, mendigos, prostitutas, homosexuales, delincuentes.

3. ACCIONES BELICAS

Por Acciones Bélicas se entenderán todas aquellas que se lleven a cabo bajo el quehacer legítimo de la guerra teniendo en cuenta que responden a un objetivo militar definido y hagan uso de medios y armas lícitos en el combate, según el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho de Guerra.

4. INFRACCIONES GRAVES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El Derecho Internacional Humanitario no entra a calificar la legitimidad o no de la guerra o del conflicto en cuestión, sino a **limitar los métodos y alcances de éste** con miras a salvaguardar en lo posible la vida, integridad y dignidad humanas.

Los grandes principios que inspiran el DIH son: el respeto por quienes no participan en las hostilidades, incluso por quienes se ponen fuera del combate por voluntad propia o por fuerza de las circunstancias (heridos, enfermos, prisioneros); el evitar todo daño o sufrimiento superfluo, que no sea estrictamente necesario para obtener una victoria militar sobre el enemigo; el salvaguardar la dignidad humana y el trato humano aún en las circunstancias más adversas, como cuando se cae en manos del enemigo.

Dentro de las prohibiciones explícitas contempladas en el DIH, algunas son de tal carácter que su violación se tipifica como "crimen de guerra", según el artículo 85, par. 5, del Protocolo I. Tienen ese carácter las "infracciones graves" contempladas en los artículos: 51 del Convenio I; 52 del Convenio II; 130 del Convenio III y 147 del Convenio IV, (que implican y amplían el artículo 3 común y están referidas todas al trato a seres humanos).

POR EMPLEO DE MEDIOS ILICITOS DE GUERRA:

El principio inspirador de estas prohibiciones es que el fin de la guerra es poner a los adversarios fuera de combate y no hacerlos sufrir más de lo necesario para alcanzar lo anterior. Por ello se prohíben, en principio, las armas, proyectiles u otros instrumentos que causen males inútiles o superfluos, o las que tengan un efecto indiscriminado.

POR EMPLEO DE METODOS ILICITOS DE GUERRA:

Si no se puede utilizar cualquier instrumento, tampoco se puede utilizar cualquier método para causar daños al adversario. Por eso otras normas del DIH regulan los métodos de guerra. A este respecto se pueden cometer infracciones al DIH como:

La perfidia: Cuando se apela a la buena fe del adversario para traicionarla, causando muertes, heridas o capturas, mediante actos que le den a entender que tiene derecho a protección o que tiene obligación de concederla, por ejemplo, mediante el uso indebido de la bandera blanca, del signo de la Cruz Roja, fingiéndose herido, enfermo o no combatiente etc.

Por conducir las hostilidades de modo que no haya sobrevivientes (lo que se ha llamado "**Guerra sin Cuartel**") o por amenazar con ello al adversario

Por realizar **ataques indiscriminados**, o sea los que, por los métodos y medios empleados, no pueden ser dirigidos contra un objetivo militar concreto o cuyos efectos no sea posible limitar. Por realizar ataques a título de **represalias** contra: heridos, enfermos o personal sanitario o religioso.

Por causar **desplazamientos forzados de población civil**. Solo se podría en caso de exigirle así la seguridad de la po-

blación, pero en ese caso se la debe proveer de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación.

POR ATACAR OBJETIVOS ILICITOS DE GUERRA:

Por atacar bienes de carácter civil:

Localidades no defendidas (ciudades, pueblos, aldeas), o sea, donde hayan sido evacuados todos los combatientes y no sean usadas para actividades hostiles.

Zonas neutrales, o sea, zonas creadas en la región de combates, por acuerdo entre las partes, destinadas a albergar heridos, enfermos y civiles que no participan en los combates ni se dedican a actividades relacionadas con la guerra.

Zonas sanitarias, de seguridad o desmilitarizadas, destinadas a acoger heridos, enfermos, personas de edad avanzada, niños menores de 15 años, madres de niños menores de 7 años, personal administrativo y sanitario, aunque la población de la zona continúe allí.

Establecimientos o unidades sanitarias fijas o móviles. Incluye hospitales fijos o barcos-hospitales o vehículos, trenes o embarcaciones dedicados a transporte de enfermos o heridos.

Organismos de Protección Civil, cuya tarea sea la de proteger a la población civil contra los peligros de las hostilidades, ayudarla a recuperarse de sus efectos o facilitar condiciones para su sobrevivencia.

Bienes culturales o lugares de culto, es decir, obras de interés artístico, histórico o arqueológico, o que constituyan el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos.

Bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, lo que implica no utilizar el hambre como método de guerra o de sitio, ni atacar o destruir cultivos de alimentos, ganado, fuentes de agua etc. con el fin de privar de alimento o bebida a la población civil.

Medio Ambiente natural, que implica no causar daños extensos, durables y graves al medio ambiente.

Obras o instalaciones que contengan **fuerzas peligrosas**, como represas, diques, centrales nucleares etc.

POR EL TRATO INDIGNO AL SER HUMANO:

El trato al ser humano, sea que no participe en el conflicto, sea que deje de participar por rendición o por enfermedad, herida o naufragio, sea que participe y caiga en manos del adversario, está regulado por normas que concretizan las "leyes de humanidad", cuya violación se considera "infracción grave del DIH" y constituye al mismo tiempo "crimen de guerra". Como el **homicidio intencional** de personas protegidas o el atacar a **población civil**, la **tortura o los tratos inhumanos**, la **destrucción y la apropiación de bienes**, no justificadas por necesidades militares y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente; el pillaje, la **toma de rehenes**; los actos de **terrorismo**; **las amenazas** de realizar los actos mencionados.

A medio siglo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos...

Colombia padece el horror de su inobservancia

Con un sabor agridulce la humanidad entera celebra los 50 años de la declaración universal de los derechos humanos, hito trascendental en la historia contemporánea, fruto de grandes luchas y de experiencias dolorosas, pero que a la vez, ha inspirado en la segunda mitad de este siglo, batallas memorables por la dignidad humana.

Entre tanto, aunque el Estado Colombiano se suma al coro mundial de tal celebración, en las distintas ciudades y regiones del territorio nacional avanza inexorable la muerte, la ignominia y el terror, ejercido las más de las veces contra humildes e indefensos pobladores, quienes *ad portas* del próximo milenio padecen el olvido de un Estado infractor y el silencio cómplice de una sociedad insolidaria.

No en vano, Colombia ostenta el no envidiable récord de ser uno de los países con mayor número de delitos de lesa humanidad, de violaciones a los derechos humanos, y de infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario. Tal circunstancia ha sido evidenciada en varias ocasiones por organismos internacionales de derechos humanos, como *Human Rights Watch*, por algunos funcionarios, como MARY ROBINSON, Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y por el mismo Departamento de Estado de los Estados Unidos. Los ojos de la comunidad internacional están hoy puestos sobre Colombia, pues la barbarie que padece está llegando al límite de lo humanamente soportable y demanda medidas y compromisos efectivos que permitan superar dicha situación.

En tal sentido y luego de la experiencia vivida a través del convenio suscrito entre el Gobierno Colombiano y la ONU, que permitió la instalación de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en cabeza de la diplomática española ALMUDENA MAZARRASA, se contempla la posibilidad de designar un Relator Especial, éste sí, con facultades para recomendar e imponer sanciones, discusión que siempre ha estado latente y que ha generado en el país las más disímiles opiniones.

Así pues, el cincuentenario de la Declaración de los Derechos Humanos se convierte para nosotros en una oportunidad para la denuncia pero también para el reencuentro; para el enojo ante la impotencia y también para la ternura por la esperanza; para la exigencia de respeto por la vida, la integridad y la libertad de los colombianos pero también para la demanda de justicia y reparación; en fin, una inmejorable ocasión para sensibilizarnos ante la tragedia de más de un millón doscientos mil colombianos víctimas del desplazamiento forzado, condenados al desarraigo y tratados como parias en su propia patria; para gritar con fuerza un "¡basta ya!" a las masacres, a las desapariciones, a las torturas, a los vejámenes, al ejercicio de la muerte como método político y a la ocasión del terror para

consolidar privilegios. Este cincuentenario es y debe ser la posibilidad de contribuir en la construcción de una sociedad justa, respetuosa de la dignidad plena de los colombianos y por su intermedio de la humanidad toda.

1. Noche y Niebla en el Trimestre Julio - Septiembre.

El tercer trimestre del presente año arroja un desolador balance sobre la situación general de los derechos humanos. Las violaciones a los derechos humanos, las infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario, la violencia político-social y las víctimas generadas en medio del fragor del conflicto armado, indican tendencias ascendentes, que agravan aún más la ya crítica situación del país. Inquieta sobremanera la agudización del desplazamiento forzado como fruto principalmente de las acciones paramilitares, en donde se combina una estrategia militar contra insurgente, al lado de un proyecto económico que implica el desalojo de sus tierras a los campesinos, en zonas de gran riqueza natural o minera y en las que se proyecta la inversión de considerables recursos públicos como en el sur de Bolívar y Magdalena Medio. Al respecto, estudios de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), muestran cómo la población civil ajena al conflicto sigue siendo la más afectada. Al menos 93.072 personas fueron desplazadas forzosamente durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. Las proyecciones que hace esta misma ONG, indican un preocupante panorama, pues se teme que en los próximos meses, no menos de 55.800 personas serán nuevas víctimas del desplazamiento forzado, en su mayoría mujeres y niños habitantes de zonas rurales de 84 municipios de 16 departamentos, en los que se agudiza el conflicto armado; esto sin tomar en cuenta la otra tragedia del desplazamiento, la que tiene origen en la pobreza y exclusión de miles de colombianos.

Durante el trimestre también se presentaron un total de 140 hechos que configuran violaciones a los derechos humanos, a través de conductas positivas o negativas de agentes directos o indirectos del Estado, en los que se victimizaron un total de 475 personas, de las cuales 385 lo fueron por persecución política, 83 por abuso de autoridad y 7 por intolerancia social, siendo la ejecución extrajudicial (236), las amenazas (78), las desapariciones (34) y las torturas (13), las modalidades más frecuentes. La responsabilidad en la vulneración de los derechos humanos proviene principalmente del polo paramilitar, pues en total dichos grupos ocasionaron 352 víctimas por persecución política y 7 por intolerancia social. Respecto a la violación de los derechos humanos por abuso de autoridad, son significativos cinco casos de ejecución extrajudicial cometidos por el Ejército y 43 heridos causados por la fuerza pública. Los campesinos continúan siendo de manera ostensible el sector social más victimizado, en hechos acaecidos principalmente en los departamentos de Antioquia, Putumayo, Santander y Valle.

La violencia política ejercida como medio de lucha político-social, ya como persecución política o como intolerancia social, produjo un total de 451 víctimas en el trimestre al que nos estamos refiriendo. Por persecución política se presentaron 150 hechos en los que aparecen 364 víctimas, siendo las modalidades más frecuentes el secuestro (172), el asesinato político (86) y las amenazas (71). La responsabilidad en estos casos es de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) (66), del Ejército de Liberación Nacional (ELN) (65), de grupos de limpieza social (39) y del Ejército Popular de Liberación (EPL) (15). De otro lado, en el trimestre se registraron 32 hechos de intolerancia social con 87 víctimas, en donde aparecen 55 asesinatos, 18 casos de amenazas y 14 heridos, cuya responsabilidad es mayoritariamente endilgable a los grupos de limpieza social (80).

Con relación a las infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario, el panorama no es menos preocupante. Aquí el Banco de Datos no entra a

calificar la legitimidad o no de la guerra o del conflicto, sino a registrar los hechos que no se avienen con la normativa internacional del *jus in bello* en cuanto al respeto por las personas y bienes protegidos, y en cuanto a los métodos y medios empleados en el desarrollo de las hostilidades. Se registraron durante el trimestre un total de 284 hechos que configuran infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario, dirigidos contra personas (206), bienes (71) y métodos ilícitos (7), en los que resultaron 536 víctimas entre personas (511), bienes (22) y métodos (3). La responsabilidad sobre estos hechos se atribuye en primer lugar al polo paramilitar, en tanto que estos grupos aparecen como responsables en 405 casos, seguidos por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) con 54 y por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) con 44. Las modalidades más frecuentes son el homicidio fuera de combate (309), las amenazas (92), el reclutamiento (40), la desaparición forzada (33) y las heridas fuera de combate causadas a personas protegidas (20). Las zonas del país donde mayoritariamente se suceden estos hechos, indican nuevamente al departamento de Antioquia en el primer lugar (122), seguido por el Putumayo (75), Bolívar (66), Santander (46), Cauca (33) y Magdalena (31).

Finalmente el Banco de Datos para el trimestre en comento, registra un total de 181 hechos de acciones bélicas discriminados en combates (76), bloqueo de vías (32), asalto y tomas (28), emboscadas (16), ataques a objetivos militares (14), hostigamientos (14) y un caso de bombardeo y ametrallamiento. En estas acciones resultaron muertas 450 personas entre guerrilleros (187), militares (151), policías (53), paramilitares (30) y miembros del DAS (2). Es importante resaltar que 27 personas civiles ajenas al conflicto resultaron muertas en estas acciones. De otro lado, se cuentan 361 heridos entre militares (152), policías (110), paramilitares (24) y 15 guerrilleros, así mismo, como hecho a denotar los 60 civiles ajenos al conflicto que resultaron heridos. En estas acciones bélicas también se da cuenta de 223 personas retenidas, entre ellas 109 militares, 89 policías y 25 guerrilleros.

Las cifras anteriormente referidas, denuncian dinámicas y comportamientos de actores armados en algunas regiones del país, como Antioquia y Putumayo, que son reiterativas en lo transcurrido del presente año. Los grupos paramilitares con la aquiescencia, complicidad o colaboración directa de la Fuerza Pública, continúan desplegando su estrategia contra insurgente, al tiempo que consolida un proyecto económico de concentración exacerbada, expulsando a pobres y humildes campesinos, sector social que en los últimos años ha soportado los mayores índices de violencia.

2. Actores Armados

Al igual que en el primer semestre, el Banco de Datos registra con suma preocupación el crecimiento del accionar paramilitar, con la aquiescencia de la fuerza pública o cuando no, con su directa complicidad, hecho que eleva sustancialmente las cifras de las violaciones por este actor, como estrategia para ocultar la responsabilidad estatal en la ocurrencia de formas ilícitas e ilegítimas de represión, haciendo ver, equívocamente, una sustancial mejoría en el respeto por los derechos humanos por parte del Estado y sus agentes.

El *modus operandi* del paramilitarismo denuncia una vez más, cuando menos, la conducta omisiva de la Fuerza Pública, pues casi siempre llegan al sitio seleccionado, lo copan territorialmente y permanecen en él todo el tiempo que quieran, con lista en mano sacan a las personas de sus residencias y se las llevan. Estas aparecen más tarde muertas, con signos de extrema tortura, decapitados, descuartizados y con múltiples heridas de arma blanca (cuchillo o machete) en todo el cuerpo. Así ocurrió en el municipio de El Carmen, departamento del Chocó, el día 17 de julio, donde asesinaron al joven campesino Ronaldo Bolívar. Igual suerte corrieron al siguiente día cuatro personas más, entre ellas el joven Arvey Herrera, de 15 años de edad, cuyo cuerpo apareció boca abajo, con las manos atadas a la espalda, con lesiones de cuchillo en todo su cuerpo, la parte superior del cráneo levantada y una de sus orejas con parte del cuero cabellu-

do separada unos cuatro metros del cuerpo. En Barrancabermeja (Santander) una incursión paramilitar dejó como saldo la ejecución de 10 personas en la noche del 1 y en la madrugada del 2 de agosto. Otro hecho ilustrativo ocurrió en el municipio de Jamundí (Valle del Cauca) en el que paramilitares con el presunto apoyo del Batallón Pichincha del Ejército Nacional, ejecutó a 8 indígenas, entre ellos a dos menores de edad.

Pero además de causar el desplazamiento, los paramilitares amenazan a comunidades enteras, tal como ocurre con los desplazados del sur de Bolívar asentados en Barrancabermeja, en donde hasta por medio de alocuciones radiales se profirieron *ultimátums* en su contra. Lo mismo ocurre con los habitantes de las cabeceras municipales, a quienes se acusa de ser colaboradores de la guerrilla, como lo ilustra el hecho de Granada (Meta), donde el 24 de Septiembre, a eso de las 6 de la tarde, se lanzaron panfletos desde un helicóptero en los que se pudo leer textualmente: “No respondemos por nada de lo que suceda en viviendas cercanas a los campamentos guerrilleros, ni en casas donde se

alojen guerrilleros aunque estén de civil”, sin que se desplegara ninguna actividad por parte de la Fuerza Pública para evitar tales amenazas. Se presume que no existe mayor dificultad para interceptar una aeronave como la utilizada.

En fin, nos hallamos ante un fenómeno de violencia en crecimiento, responsable del mayor número de violaciones a los derechos humanos y frente al cual el Estado Colombiano no ha tomado las medidas efectivas para su desactivación, a pesar de los reiterados llamados de la comunidad internacional para que ello se acometa.

La Fuerza Pública registra durante el trimestre una dinámica de amenazas contra los habitantes de varios municipios, a quienes se les hizo saber que serían atacados y que se tomarían represalias en su contra por habitar en zonas de tránsito guerrillero; así sucedió en Puerto Carreño, Santa Rita y la Primavera en el departamento del Vichada; en Calamar y El Retorno (Guaviare); en Puerto Inírida (Guainía) y en Puerto Gaitán (Meta). Así mismo, el 24 de Julio, miembros

del Batallón Boyacá del Ejército Nacional, ejecutaron en San Pablo (Nariño) a cinco personas sindicadas de pertenecer a la guerrilla, versión desmentida por sus familiares. Entre las víctimas se halló a un ex agente de la policía, a un contador público, revisor fiscal de FEDEGAN, y a tres comerciantes de la zona. Los cuerpos de las víctimas presentaban signos de tortura.



Foto: El Tiempo, Octubre 20 de 1998

Durante el trimestre, el comportamiento de la Policía se caracterizó por violar reiteradamente los derechos humanos de participantes en movilizaciones sociales, tal como ocurrió en la ciudad de Cali en el marco de las movilizaciones de los trabajadores agrupados en SINTRAEMCALI, donde el día 15 de septiembre fueron heridas y detenidas arbitrariamente varias personas. Este patrón de conducta se vio reforzado durante los días del paro de los trabajadores estatales.

De otro lado, preocupa sobremanera el aumento del número de homicidios fuera de combate cometidos por la guerrilla, situación que acusa un comportamiento irregular y violatorio de la normativa internacional que ordena el respeto por los derechos de las personas que gozan de protección.

Estos hechos, traídos a modo de ejemplo, cuestionan la manera como los actores armados conducen las hostilidades, sin el mínimo respeto por los derechos de la población civil ajena al conflicto. Esta resulta victimizada y de alguna manera constreñida y coaccionada a participar en el conflicto, cuando no se la ve como botín de guerra.

3. Paz y Derechos Humanos

Los grandes y graves conflictos que padece la sociedad colombiana, han hecho de la paz el anhelo colectivo más añorado, aplazando en consecuencia la discusión sobre las transformaciones políticas, económicas y sociales que el país demanda, y cuyo fin es superar la injusticia social, la exclusión y, por qué no, la violencia.

Las cifras que periódicamente presenta el Banco de Datos sobre violaciones a los Derechos Humanos e infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario, ponen de relieve el interrogante sobre el papel de los derechos humanos en los acercamientos de paz. Surge así una tensión entre la paz y los derechos humanos, según la cual, éstos no se respetan ni garantizan porque no hay paz; y viceversa: no hay paz

porque los derechos humanos se transgreden y se violan. ¿De qué manera se afectan estas dos dimensiones? ¿Suponen los derechos humanos una dimensión ética que propicie la paz o constituye ésta un logro que se alcanzará independientemente de los desarrollos y garantías que aquéllos propicien?

Los argumentos, por un lado, en favor de la legitimidad del uso de la violencia para lograr determinados fines de superación de la injusticia, o como respuesta legítima frente a otras formas que se consideran



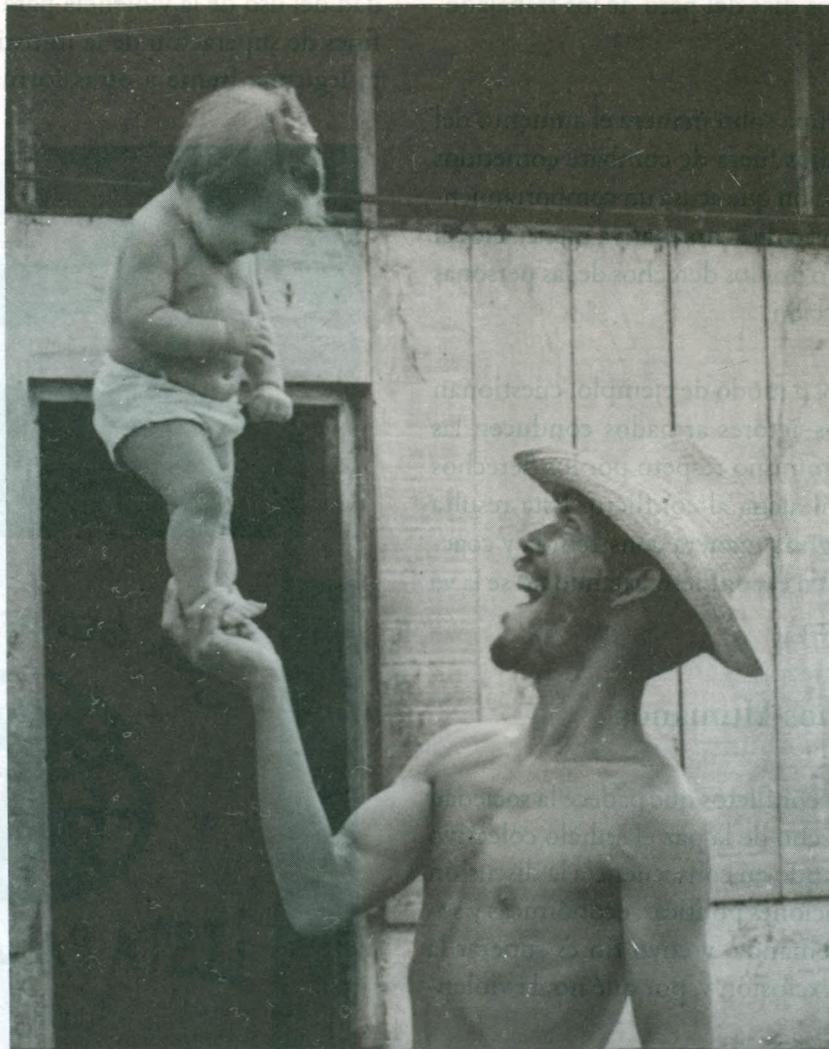
Foto: El Mundo, Julio 25 de 1998

violentas, pone en entredicho la tesis de la paz como condición *sine qua non* de respeto a los derechos humanos. Y, por el otro, no menos discutibles parecen ser los discursos abstractos de la paz que dejan sin cuestionar situaciones en las que el sometimiento y la injusticia generalizadas se enmascaran bajo la sombra de la convivencia pacífica.

En el contexto del conflicto colombiano, irresponsable sería afirmar, como lo sostiene algún sector de la opinión nacional, que solo una vez lograda la paz, se pueden respetar y garantizar los derechos humanos, pues en todo tiempo y lugar y más aún, en circunstancias límite, el núcleo básico de los derechos de que es titular toda persona, sin consideraciones de raza, religión, ideología o condición social, se deben respetar insoslayablemente. Por lo tanto, fuerza a concluir que entre la paz y los derechos humanos hay un condicionamiento mutuo, dialéctico, que hace tan necesaria la paz para la realización de los derechos humanos como el respeto insobornable de estos derechos para la existencia de la paz.

Las 475 víctimas de violaciones a los derechos humanos, las 451 por violencia político-social, las 551 por infracciones graves al derecho internacional

humanitario y las que se registran por causa de las acciones bélicas durante el trimestre julio-septiembre, son hechos contundentes que descalifican ética y moralmente a quienes con ocasión del conflicto vulneran los derechos en las más de las veces de población civil indefensa y demandan de manera inmediata una pronta y efectiva acción tanto del Estado como de los actores armados y de la sociedad en



su conjunto para la realización y garantía de los derechos, si es que convenimos que los mismos involucran una dimensión ética individual y una corresponsabilidad en las interacciones sociales.

Preocupa el escalamiento de la confrontación militar y mucho más cuando la guerra se libra por "interpuesta persona" (población civil), pues las esperanzas que generan los acercamientos de paz con la insurgencia pronto se desvanecen

en la densa niebla de una confrontación que vulnera los derechos de personas ajenas al conflicto y que nos condena a la oscura noche de la ignominia. Si no se exterioriza en acciones y comportamientos concretos una voluntad política de respetar los derechos humanos, no es difícil advertir que en el inmediato futuro la situación se tornará peor, más noche y más niebla le aguardan a Colombia.

TABLAS ESTADISTICAS GENERALES

JULIO A SEPTIEMBRE DE 1998

Hechos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998		
Modalidad	Número de Hechos	Número de Víctimas
Persecución Política	122	385
Abuso de Autoridad	16	83
Intolerancia Social	2	7
TOTAL	140	475

Hechos y Víctimas de Violencia Político - Social

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998		
Modalidad	Número de Hechos	Número de Víctimas
Persecución Política	150	364
Intolerancia Social	32	87
TOTAL	182	451

Víctimas de Infracciones Graves al Derecho Internacional Humanitario

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998		
Modalidad	Número de Hechos	Número de Víctimas
Personas	206	511
Bienes	71	22
Métodos	7	3
TOTAL	284	536

Víctimas de Acciones Bélicas

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998				
Víctimas	Muertos	Heridos	Retenidos	Total
Civiles	27	60	0	87
Das	2	0	0	2
Guerrilleros	187	15	25	227
Militares	151	152	109	412
Paramilitares	30	24	0	54
Policías	53	110	89	252
Total	450	361	223	1034

Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política según Presuntos Responsables

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998								
Autor	Amenaza	Desapar.	Ejecución	Tortura	Sacuestro	Heridos	Deten. Arb.	Total
ACCU	2	9	22	11	0	0	0	44
AUT. DE SANTANDER Y SUR	20	1	1	0	0	0	0	22
AUT. DE LOS LLANOS	0	0	16	0	0	0	0	16
AUT. DEL CASANARE	0	0	3	0	1	0	0	4
AUT. UNIDAS DE COLOMBIA	0	0	18	0	0	4	0	22
EJERCITO	0	1	1	0	0	0	1	3
PARAMILITARES	56	23	175	2	4	4	0	264
POLICIA	0	0	0	0	0	1	9	10
TOTAL	78	34	236	13	5	9	10	385



Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos por Abuso de Autoridad según Presuntos Responsables

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998					
Autor	Heridos	Ejecuc. Ext.	Detenc. Arb	Tortura	Total
Agente Extran.	0	0	20	0	20
Ejército	1	10	2	5	18
Fuerza pública	42	1	0	0	43
Infantería de Marina	0	1	0	0	1
Policía	1	0	0	0	1
Paramilitares	0	0	0	0	0
Total	44	12	22	5	83

Víctimas de Violencia Político - Social Persecución Política según Presuntos Responsables

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998						
Autor	Secuestro	Amenazas	Asesin. Pol.	Heridos	Atentados	Total
ELN	65	0	0	0	0	65
EPL	15	0	0	0	0	15
ERP	2	0	0	0	0	2
FARC	66	0	0	0	0	66
Grupos de L. Social	0	39	0	0	0	39
Guerrilla	13	0	0	0	0	13
Otros Grupos	0	11	2	1	0	14
Sin Información	11	21	84	33	1	150
Total	172	71	86	34	1	364



Víctimas de Violencia Político - Social por Intolerancia Social según Presuntos Responsables

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998				
Autor	Asesinato	Amenazas	Heridos	Total
Grupo de L. Social	48	18	14	80
Otros Grupos	2	0	0	2
Sin Información	5	0	0	5
TOTAL	55	18	14	87

Infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario contra Personas, según Distribución Geográfica

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998								
Autor	Amenazas	Desaparic.	Homicidio FC	Reclutamien.	Tortura	Herido	Escudo	Total
ACCU	2	9	22	40	11	0	0	84
AUT. DE SANTANDER Y SUR	20	1	1	0	0	0	0	22
AUT. DE LOS LLANOS	0	0	16	0	0	0	0	16
AUT. DE CASANARE	0	0	3	0	0	0	0	3
AUT. UNIDAS DE COLOMBIA	0	0	18	0	0	4	0	22
Ejército	0	1	1	0	0	0	0	2
ELN	9	0	24	0	1	8	2	44
ERP	1	0	0	0	0	0	0	1
FARC	5	0	46	0	0	3	0	54
Guerrilla	0	0	4	0	0	1	0	5
Paramilitares	55	22	174	0	3	4	0	258
Total	92	33	309	40	15	20	2	511

Acciones Bélicas

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998	
Hecho	Número de hechos
Asalto toma	28
Ataque a Obj. Mil.	14
Bloqueo de vías	32
Bombardeos-Ametrallam	1
Combate	76
Emboscada	16
Hostigamiento	14
Total	181

Infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario contra Personas, según Distribución Geográfica

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998

Lugar	Amenaza	Desaparición	Herido F.C.	Homic. F.C	Tortura	Reclutamien.	Escudo	Total
Antioquia	13	14	2	87	6	0	0	122
Bolívar	1	1	1	21	2	40	0	66
Boyacá	0	0	0	5	0	0	0	5
Caquetá	0	4	0	6	0	0	0	10
Casanare	0	1	0	3	0	0	0	4
Cauca	23	0	1	9	0	0	0	33
Cesar	0	5	1	8	1	0	2	17
Chocó	2	2	0	7	3	0	0	14
Córdoba	0	0	0	1	0	0	0	1
Guaviare	0	0	0	1	0	0	0	1
La Guajira	0	0	0	3	0	0	0	3
Magdalena	0	4	8	16	3	0	0	31
Meta	0	1	3	9	0	0	0	13
Nariño	9	0	0	0	0	0	0	9
Norte de Santander	0	0	1	1	0	0	0	2
Putumayo	1	0	0	74	0	0	0	75
Santafé de Bogotá	13	0	0	0	0	0	0	13
Santander	22	1	3	18	0	0	0	44
Tolima	0	0	0	3	0	0	0	3
Valle	8	0	0	15	0	0	0	23
Vichada	0	0	0	22	0	0	0	22
Total	92	33	20	309	15	40	2	511

Perfil social de las víctimas de Violaciones de Derechos Humanos por Persecución política

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998								
Sector Social	Amenaza	Desaparición	Ejecuc Ext.	Secuestro	Tortura	Heridos	Detenc. Arb	Total
Campesino	16	12	73	1	3	1	0	106
Comerciante	13	0	3	0	0	0	0	16
Empleado	1	1	16	1	0	0	0	19
Hacendado	0	0	5	0	0	0	0	5
Indígena	0	0	10	0	0	0	0	10
Obrero	0	1	8	0	1	1	2	13
Profesional	19	0	2	0	0	0	0	21
Trab. Independiente	1	0	6	0	0	0	1	8
Sin Información	27	20	113	3	10	7	7	187
Total	77	34	236	5	14	9	10	385

Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos por Persecución Política según Distribución Geográfica

Julio 1 a Septiembre 30 de 1998								
Lugar	Amenaza	Desaparición	Detención Arb.	Ejecución Ex.	Secuestro	Tortura	Heridos	Total
Antioquia	13	14	1	53	4	5	0	90
Bolívar	0	1	0	12	0	2	1	16
Caquetá	0	4	0	6	0	0	0	10
Casanare	0	1	0	3	1	0	0	5
Cauca	18	0	0	3	0	0	0	21
Cesar	0	5	0	7	0	1	0	13
Chocó	2	2	0	8	0	3	0	15
Córdoba	0	0	0	1	0	0	0	1
La Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	0	4	0	13	0	3	1	21
Meta	0	1	0	9	0	0	3	13
Putumayo	1	0	0	69	0	0	0	70
Santafé de Bogotá	13	0	0	0	0	0	0	13
Santander	22	2	0	16	0	0	3	43
Valle	8	0	9	11	0	0	1	29
Vichada	0	0	0	22	0	0	0	22
Total	77	34	10	233	5	14	9	382

JULIO



Foto: Danilo Rueda